

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

5727 *Orden ESS/955/2013, de 20 de mayo, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden ESS/1257/2012, de 12 de junio, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden TIN/3180/2011, de 16 de noviembre, en el Servicio Público de Empleo Estatal.*

Por Orden ESS/1257/2012, de 12 de junio, se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal, convocado por Orden TIN/3180/2011, de 16 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

Contra dicha Orden interpuso recurso contencioso-administrativo número 816/2012 doña Ana Amarelle Louzao, que es estimado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, mediante la sentencia número 34/13 dictada el 15 de febrero de 2013, anulando la valoración de la conciliación familiar por cuidado de hijos menores de la recurrente, debiendo la Administración efectuar las correcciones oportunas.

Mediante Orden de 18 de abril de 2013 se acuerda ejecutar el fallo de la sentencia en sus propios términos. Reunida a tal efecto la Comisión de Valoración en fecha 30 de abril de 2013, y atendiendo a los argumentos contenidos en la sentencia, se procede a valorar la conciliación por cuidado de hijo de la demandante, acordándose incrementar su puntuación en méritos generales en un punto, convirtiéndose de este modo en la candidata con mayor puntuación.

En su virtud este Ministerio acuerda:

Primero.

Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con número de orden 1, Director/Directora de Oficina Prestaciones 1, en A Coruña, a don Gumersindo Rubio Rubio, con DNI 10.185.568 H.

Segundo.

Adjudicar el puesto convocado con número de orden 1, Director/Directora de Oficina Prestaciones 1, en A Coruña, a doña Ana Amarelle Louzao, con DNI 32.837.159 J.

Tercero.

La interesada deberá tomar posesión del puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la base octava del concurso convocado por Orden TIN/3180/2011, de 16 de noviembre, para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por Ley 4/1999).

Madrid, 20 de mayo de 2013.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P.D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.